



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0178

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados PROEMBAL S.A.S. y MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS optaron por guardar silencio durante el traslado ordenado en auto de 3 de marzo de 2020.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>01/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>77</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP